**ACTA 2022-18**

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO**: En el interior del salón de sesiones de la alcaldía Municipal de. Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el concejo Municipal de Guazapa, a las quince horas del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, Convocada y presidida por el señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SINDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio Cesar Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista la solicitud recibida el día dos de mayo del presente año, de la Dirección, personal alumnos y padres de familia del Centro Escolar Caserío Santo Domingo código 70024, del municipio de Guazapa, en la que solicitan que se les apoye con el material para la reparación total de los tres baños sanitarios del centro escolar antes mencionado. Los materiales que han solicitado según presupuesto realizados son los siguientes: ocho metros de cerámica, cuatro bolsas grandes de multivon, cien tornillos punta broca para techo zincalum, dos galones de pintura de aceite, un tubo de una pulgada chapa 14, una bolsa de cemento, una bolsa de porcelana, una bolsa separadores, una libra de electrodos, una lámina gruesa para puertas de baños, dos polines C de 4 pulgadas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Apoyar con la compra de los materiales antes mencionados**,** para la reparación de los tres baños sanitarios del Centro Escolar Caserío Santo Domingo, se les asigna un monto de: Trescientos dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la jefa de UACI realizar el proceso correspondiente de compra y a la Tesorera Municipal realizar los pagos del programa Fortalecimiento a la Educación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la solicitud recibida el día diecinueve de enero del presente año, presentada por un grupo de estudiantes del cantón Zacamil, en la que solicitan transporte desde el cantón Zacamil hacia el Complejo Educativo Delfina de Díaz. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Seguir apoyando con el transporte a los estudiantes de diferentes años de bachillerato del cantón Zacamil, el recorrido es del Catón Zacamil hacia el Complejo Educativo Delfina de Díaz, son veintitrés estudiantes los beneficiados, por lo que se contratará desde el día nueve de mayo hasta el mes de noviembre del presente año, a XXXXXXXXXXXXXXX, propietaria del vehículo que transportará a los estudiantes. se le cancelara el monto de: ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América, al mes menos el diez por ciento de renta, realizara dos viajes al día. Se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX cancelar las mensualidades del programa Fortalecimiento a la Educación, y a la Jefa de Recursos Humanos elaborar los respectivos contratos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la solicitud recibida el día veintisiete de abril del presente año, de parte de los alumnos de las comunidades siguientes: Colonia Santa Isabel, Brisa del Valle y Santa Isabel dos, en la que solicitan transporte, hacia el complejo Educativo Delfina de Díaz. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Seguir apoyando con el transporte a los estudiantes de las comunidades antes mencionadas son veinte estudiantes los beneficiados, por lo que se contratara desde el día nueve de mayo hasta el mes de noviembre del presente año al señor, XXXXXXXXXXXXXXX, propietario del vehículo que transportara los estudiantes, se le cancelara el monto de: ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América, mensual menos el diez por ciento de renta, realizara dos viajes al día. Se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX cancelar las mensualidades del programa Fortalecimiento a la Educación y a la Jefa de Recursos Humanos elaborar los respectivos contratos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota recibida el día cuatro de mayo del presente año, del Empleado XXXXXXXXXXXXXXX, en la que solicita permiso sin goce de sueldo desde el día once de mayo hasta el día veintisiete de junio del presente año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo al empleado XXXXXXXXXXXXXXX, en el periodo comprendido del día once de mayo hasta el día veintisiete de junio del presente año, con base al Artículo 12 Inc. 1 y 2,Ley de asuetos y vacaciones. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX, para que realice los siguientes pagos de: del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $1,803.00 dólares de los Estados Unidos de América; y a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $127.15 dólares de los Estados Unidos de América; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $545.70 dólares de los Estados Unidos de América; de **Reparación y mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas a** XXXXXXXXXXXXXXX el monto de: $301.16 dólares de los Estados Unidos de América; de **Disposición Final de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$ 464.99 dólares de los Estados Unidos de América; de **Comisión Municipal de Protección Civil** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$ 61.99 dólares de los Estados Unidos de América; de **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a XXXXXXXXXXXXXXX el monto de:$ 49.68 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**

**COMENTARIOS.** El señor alcalde informo sobre la venta de la chatarra que se encontraba en el taller de la Municipalidad, saliendo un total de: cuatrocientos diez quintales de hierro, a un valor de a diez dólares Estados Unidos de América, cada quintal, haciendo un monto total de: cuatro mil setenta y uno ($ 4,071.00) dólares de los Estados unidos de América ingresados a Fondos Propios de la Municipalidad, por medio de una formula 1-ISAM serie número cero seis nueve cinco cinco nueve.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**